

INFORME DE LOS RECURSOS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN DESARROLLO DE LOS ACUERDOS DE LOS PLANES DE DESARROLLO

**2018-2022 “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”
VIGENCIA 2022**

**2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”
VIGENCIA 2023**

PUEBLO RROM

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

ABRIL DE 2023

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
1. ACUERDOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”.....	5
1.1. CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS/INDICADORES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022	7
1.1.1. VIGENCIA 2019.....	7
1.1.2. VIGENCIA 2020.....	7
1.1.3. VIGENCIA 2021.....	8
1.2. RECURSOS DE INVERSIÓN IDENTIFICADOS A TRAVÉS DEL TRAZADOR PRESUPUESTAL	9
2. ACUERDOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA”...	10
2.1 AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS/INDICADORES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026	11
2.1.1. VIGENCIA 2023	11
2.2. RECURSOS DE INVERSIÓN IDENTIFICADOS A TRAVÉS DEL TRAZADOR PRESUPUESTAL	11
3. OTRAS ACCIONES REALIZADAS EN BENEFICIO DEL PUEBLO RROM	12
3.1. CONVOCATORIA AUDIOVISUAL 2022 “ABRE CAMARA”	12
3.2. CONVOCATORIA AUDIOVISUAL 2023 ABRE CAMARA	15
3.3. INVERSIÓN DE RECURSOS EN OTRAS ACCIONES REALIZADAS EN BENEFICIO DEL PUEBLO RROM	18
4. CONCLUSIONES.....	18
5. BIBLIOGRAFIA	19

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) es la entidad que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Dentro de sus funciones está incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a sus beneficios.

Asimismo, lidera la iniciativa pública para impulsar la inversión en el sector TIC y para la transformación digital del Estado; para ello, focaliza los esfuerzos, genera incentivos, cuenta con un equipo de trabajo de alto desempeño, da ejemplo en el uso de las TIC en sus servicios y procesos totalmente digitales. Es un promotor de programas y proyectos que fortalecen las competencias ciudadanas digitales de acuerdo con el contexto de cada región y establece alianzas público-privadas bajo un modelo sostenible que genera desarrollo en todo el país.

Teniendo en cuenta dichos preceptos, el MinTIC en cumplimiento de los principios orientadores indicados en el artículo 2 de la Ley 1341 de 2009 modificado parcialmente y adicionado por el artículo 3 de la Ley 1978 de 2019¹ atiende *“la investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como una Política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social”*.

En dicho sentido y conforme lo dispuesto en los numerales 1 y 7 de la misma normativa², el Estado debe dar prioridad al acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones *“(…) en la producción de bienes y servicios, en condiciones no discriminatorias en la conectividad, la educación, los contenidos y la competitividad”* promoviendo *“prioritariamente el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la población pobre y vulnerable, en zonas rurales y apartadas del país. (...)”*. Adicionalmente tendrá que propiciar *“a todo colombiano el derecho al acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones básicas, que permitan el ejercicio pleno de los siguientes derechos: La libertad de expresión y de difundir su pensamiento y opiniones, el libre desarrollo de la personalidad, la de informar y recibir información veraz e imparcial, la educación y el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.”*

Aunado a lo anterior, el artículo 4 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 4 de la Ley 1978 de 2019 establece que el Estado intervendrá en el sector de tecnologías de la información y las comunicaciones, para lograr fines como:

“(…)

2. Promover el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, teniendo como fin último el servicio universal.

3. Promover el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la prestación de servicios que usen TIC y la masificación del gobierno en línea.

¹ Mediante la Ley 1978 de 2019 se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones.

² Artículo 3 de la Ley 1978 de 2019.

(...)

12. Incentivar y promover el desarrollo de la industria de tecnologías de la información y las comunicaciones para contribuir al crecimiento económico, la competitividad, la generación de empleo y las exportaciones”.

De igual manera, el artículo 18 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 14 de la Ley 1978 de 2019, establece como funciones del MinTIC, entre otras, las siguientes:

“1. Diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones;

2. Definir, adoptar y promover las políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional, a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a sus beneficios para lo cual debe:

a) Diseñar, formular y proponer políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implantación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de fomentar su uso como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad del país en los distintos sectores;

b) Formular políticas, planes y programas que garanticen a través del uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, el acceso a mercados para el sector productivo, y el acceso equitativo a oportunidades de educación, trabajo, salud, justicia, cultura y recreación, entre otras.(...);

14. Propender por la utilización de las TIC para mejorar la competitividad del país (...).”.

A su vez, el numeral 1 del artículo 17 de la Ley 1341 del 2009, modificado por el artículo 13 de la Ley 1978 de 2019 señala como objetivo del MinTIC, entre otros el siguiente:

“1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la Ley, con el fin de promover la inversión y el cierre de la brecha digital, contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos”.

Igualmente, el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019 crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -en adelante Fondo Único de TIC- como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotada de personería jurídica y patrimonio propio, adscrita al MinTIC, cuyo objeto es: *“(...) financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones”.*

Así mismo, el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019 que modifica el artículo 35 Ley 1341 de 2009, señala dentro de las funciones del Fondo Único de TIC, en su numeral 10 lo siguiente: **“Financiar planes, programas y proyectos para**

promover el acceso con enfoque diferencial de las comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom, a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones” (Negrilla propia).

Por su parte, la Constitución Política de 1991 promulgó a la nación colombiana como “pluriétnica” y “multicultural”, y estableció como un deber del Estado la protección de esta diversidad. En Colombia existen 115 pueblos indígenas (algunos seminómadas); 68 lenguas, incluidas las indígenas, la palenquera, el creole y la lengua romaní; diversidad de sistemas jurídicos, formas de gobierno, expresiones artísticas, conocimientos y formas de vida que hacen de Colombia un país cuya identidad está en su diversidad.

Con relación al **Pueblo Rrom**, este conserva prácticas y formas de vida vinculadas con sus valores, y las tradiciones de su cultura, y por lo tanto requieren de atención y protección diferencial que garantice la protección de sus derechos individuales y colectivos. De acuerdo con el Censo de Población y vivienda 2018³, un total de 2.649 personas se reconocieron como población Rrom con una reducción del 45,5% con respecto al Censo General 2005⁴, lo que representa el 0,006% de la participación de la población Rrom en el total nacional.

La Población Rrom, se concentra principalmente en Bogotá (22,8%), Santander (13,1%), Norte de Santander (9 %) y Tolima (6,1%). De la población Rrom el 69,5% está concentrada en el rango de edad de 15 a 64 años; el 22,7% entre 0 y 14 años; y 7,8% en el de 65 años o más.

El pueblo Rrom o Gitano de Colombia fue reconocido por el Estado Colombiano mediante la Ley 21 de 1991 que incorpora en el marco jurídico el Convenio 169 de 1989 de la OIT, así como también el Decreto No. 2957 de 2010 “por el cual se expide un marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico Rrom o gitano”

1. ACUERDOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”

La Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, estableció mediante el documento denominado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, en su capítulo XII Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos: Indígenas, Negros, Afrocolombianos, Raizales, Palenqueros y Rrom, lo siguiente:

“Colombia como Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, integrado por Entidades Territoriales regidas bajo principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, e impulsadas por la figura de la descentralización, ha venido avanzando en el reconocimiento de diversidad étnica y cultural como un principio fundamental del Estado Social y Democrático de Derecho, basado en los principios de pluralidad étnica y diversidad cultural.

³ DANE, “Población Rrom de Colombia: resultados del Censo Nacional de Población y vivienda 2018”. Septiembre de 2019.

⁴ Comparado con el Censo 2005, la población Rrom se redujo considerablemente. De acuerdo con el DANE, este fenómeno tiene dos probables causas i) personas no reconocidas por las organizaciones Rrom, pese a haberse auto reconocido como tal debido algún tipo de identificación con la palabra “Gitano” y ii) Mayor precisión en el censo 2018 debido a la participación de censistas Rrom en el levantamiento de la Información. (DANE,2018).

(...) Así las cosas, el presente capítulo recoge las medidas y acciones estratégicas de política pública que serán adoptadas, bajo el principio de progresividad⁵ y en coordinación con los gobiernos subnacionales, regionales y locales, para avanzar en la materialización de los derechos de los que son sujeto tanto los pueblos indígenas y el pueblo Rrom, como las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. Estas medidas son el resultado de la concertación realizada en el marco de la consulta previa, instrumento que se desprende del Convenio 169 de la OIT⁶ y que hace parte del bloque de constitucionalidad colombiano, en el cual se establece el deber de los gobiernos de consultar a los pueblos interesados mediante procedimientos apropiados y a través de sus instituciones representativas, cada vez que prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente. En Colombia, este compromiso, para el caso de las medidas administrativas o legislativas, se materializó a través del artículo 46 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) y para el caso de Obras, Proyectos y Actividades (POAS), a través de las Directivas Presidenciales 01 de 2010 y 010 de 2013 (DNP, 2017)⁷.

Conforme a lo anterior, el MinTIC y la Autoridad Nacional de Televisión (liquidada) participaron en la construcción de Plan Nacional de Desarrollo por convocatoria efectuada por el Ministerio del Interior para la definición de acciones a realizar con el Pueblo Rrom, la sesión correspondiente al sector de comunicaciones fue realizada el día 21 de enero de 2019 fecha en que se llegó a un acuerdo con los delegados de la Comisión Nacional de Diálogo – CND definiendo articuladamente que entre las dos entidades se establecería conforme sus competencias los valores que sufragará cada entidad con ocasión de los siguientes acuerdos protocolizados en acta:

9.A - El sector TIC garantizará la ejecución de un encuentro participativo TIC -TV con los representantes legales de las Kumpanias, una vez al año, que incluye la sesión de Comisión Nacional de Diálogo - CND, en el que se realiza un análisis de los avances sectoriales del pueblo Rrom, y contendrá como mínimo:

- *Un espacio en el encuentro con canales regionales y radio pública para acordar estrategias de sensibilización (1 y 3)*
- *Producción de un SPOT que será emitido en canales públicos y privados. El material del SPOT se obtiene en el marco del encuentro.*
- *Talleres de formación con capacitadores de ANTV y MINTIC. (Pag 3) Concertado con La Comisión Nacional de Diálogo con el Pueblo Rrom*

Si bien durante la vigencia 2021 este Ministerio dio cumplimiento al 100% de la meta del cuatrienio para este acuerdo, a continuación, se realiza un recuento de las acciones ejecutadas durante el cuatrienio pasado, de igual forma se detallarán los recursos de inversión identificados a través del trazador presupuestal, los avances en materia de otras

⁵ El principio de progresividad y no regresividad de los derechos, concebido como la obligación del Estado de adoptar medidas, hasta el máximo de los recursos disponibles, a fin de lograr la plena efectividad de la faceta prestacional de los derechos constitucionales, es un elemento definitorio y estructural del modelo de Estado adoptado y, por tanto, dicho principio se constituye en referente para las autoridades públicas, en ejercicio de sus funciones, para el cometido de materialización del Estado constitucional, social, democrático y ambiental de Derecho consagrado en la Constitución Política de Colombia de 1991. (Aproximaciones conceptuales al principio de progresividad y no regresividad de los derechos constitucionales*) Principio jurídico.

⁶ El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales fue suscrito por Colombia e incorporado en el ordenamiento jurídico a través de la Ley 21 de 1991.

⁷ Tomado de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”. Capítulo XII. *Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos: Indígenas, Negros, Afrocolombianos, Raizales, Palenqueros y Rrom*. Páginas 823-824

acciones desarrolladas y los recursos de inversión identificados en desarrollo de otras acciones. El análisis de la información corresponde para las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022.

1.1. CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS/INDICADORES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022

A continuación, se relaciona el cumplimiento del indicador a cargo del MinTIC y un resumen de este por vigencia:

Tabla 1. Cumplimiento indicadores de PND 2018-2022

Código	Indicador	Meta cuatrienio	Avance cuatrienio	Cumplimiento cuatrienio
9.A	Encuentro Realizado	4 encuentros	<p>4 encuentros realizados</p> <p>Vigencia 2019: 1</p> <p>Vigencia 2020: 1</p> <p>Vigencia 2021: 2*</p> <p>* (correspondientes a las vigencias 2021 y 2022)</p>	100%

Fuente: Grupo Interno de Trabajo de Consenso Social – MinTIC

1.1.1. VIGENCIA 2019

Del 4 al 9 de noviembre de 2019 se llevó a cabo el encuentro TIC-TV, en el que se adelantaron las siguientes acciones: acercamiento institucional entre los representantes del Pueblo Rrom, creativos y directivos de la Radio Pública Nacional, así como con los canales de televisión pública, generando un espacio que les permitiera a los Comisionados de las kumpańy dar a conocer sus costumbres, cultura y tradición.

En el mismo sentido, durante el espacio se acordó la fecha de próximo encuentro nacional a celebrar en el año 2020 y se abrió la discusión para generar ideas creativas para el contenido del mensaje institucional del año 2021. Por otra parte, se llevó a cabo la Comisión Nacional de Dialogo en el que se concertó el contenido de un SPOT para la visibilización Pueblo Rrom que fue emitido el 8 de abril de 2020 (Día internacional del Pueblo Gitano) por la televisión pública.

1.1.2. VIGENCIA 2020

Los días 17 y 18 de noviembre de 2020 se llevó a cabo el encuentro TIC-TV con los representantes de las 9 kumpanias y dos organizaciones del pueblo Rrom de forma virtual. Durante estos dos días se desarrollaron las siguientes acciones:

1. Jornadas de formación en temas TIC dictados por MinTIC y RTVC:

- Elementos básicos para la producción audiovisual usando teléfonos móviles.
- Uso de redes para fortalecer el reconocimiento de la riqueza cultural del pueblo Rrom colombiano.
- Creación de páginas web.
- Emprendimiento y TIC.

2. Se propició un espacio de encuentro entre los representantes de las Kumpanias, la radio pública y los canales regionales para acordar estrategias de sensibilización sobre la representación del Pueblo Rrom.

Por otra parte, el día 15 de diciembre 2020, con la participación de 7 Kumpanias y 2 organizaciones pueblo Rrom se realizó la producción de un spot que visibiliza elementos de la cultura del pueblo Rrom en Colombia.

Ilustración 1. Evidencia fotográfica encuentro 2020



Fuente: Informe Encuentro TIC 2020 Pueblo Rrom, Convenio Interadministrativo No. 985-2020⁸

En el siguiente link se puede visibilizar el spot producido: <https://www.radionacional.co/noticia/pueblo-rom-teaser>

1.1.3. VIGENCIA 2021

Durante los meses de septiembre y octubre de 2021 se desarrollaron dos (2) encuentros TIC con los 22 delegados y suplentes de la Comisión Nacional de Diálogo (CND) del Pueblo Rrom. Dichos encuentros correspondían a la meta de las vigencias 2021 y 2022.

El primer encuentro fue realizado el 27 y 28 de septiembre del 2021 en la ciudad de Bogotá. En dicho espacio, se realizaron capacitaciones en temas de uso y apropiación de Tics, en emprendimiento digital y en producción de contenidos multiformato. Asimismo, se desarrolló un encuentro con la radio nacional y los comisionados de la Comisión Nacional de Diálogo del pueblo Rrom. Por último, se definieron los guiones para la producción de dos (2) SPOTS sobre de la identidad del pueblo Rrom o Gitano en Colombia.

Durante esos mismos días, y como una acción adicional, el Ministerio TIC apalancó el desarrolló un (1) taller con la participación de 22 jóvenes de las 9 kumpanias y 2 organizaciones del pueblo Rrom, con el objeto de generar capacidades para la producción de piezas audiovisuales, dispositivos móviles y plataformas digitales.

⁸ Contratación suscrita entre el Fondo Único de TIC y Radio Televisión Nacional de Colombia

El segundo encuentro fue realizado durante los días 22 y 23 de octubre del 2021 en el Municipio de la Vega (Cundinamarca), este correspondió al encuentro de la vigencia 2022, el cual fue adelantado para la vigencia 2021 según concertación realizada entre este Ministerio y los representantes de la CND. El objetivo principal de este encuentro fue realizar la grabación de los dos (2) SPOTS sobre la identidad del pueblo Rrom o Gitano en Colombia, los cuales corresponden a la vigencia 2021 y 2022. Estas grabaciones fueron realizadas con apoyo de un equipo de producción audiovisual de Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC, los cuales se encargaron de su edición para posterior presentación a la CND para su aprobación.

Ilustración 2. Evidencia fotográfica encuentro 2021 y 2022



Fuente: Informe Encuentros TIC 2021 y 2022 Pueblo Rrom, Convenio Interadministrativo No. 841-2021⁹

En el siguiente link se puede visibilizar los spots producidos:

La Pachiv

https://www.youtube.com/watch?v=7Qwj_kA23EE&list=PLSL_ulo4Rg0RNnLa1N5ghL3M0s73Or_cf&index=23

Comunidad Rrom, su historia y legado

https://www.youtube.com/watch?v=W-PBi2aE_GU&list=PLSL_ulo4Rg0RNnLa1N5ghL3M0s73Or_cf&index=24

Así las cosas, **al cierre de la vigencia 2021, se da cumplimiento del 100% de la meta programada para el cuatrienio del indicador “Encuentro Realizado”**. Lo anterior teniendo en cuenta que se realizaron los cuatro (4) encuentros TIC correspondientes a las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022. Información reportada en el aplicativo del Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados - SINERGIA del Departamento Nacional de Planeación - DNP para el seguimiento de los acuerdos de Plan Nacional de Desarrollo.

1.2. RECURSOS DE INVERSIÓN IDENTIFICADOS A TRAVÉS DEL TRAZADOR PRESUPUESTAL

A continuación, se relacionan los recursos invertidos para el cumplimiento del acuerdo/indicador 9.A durante el cuatrienio pasado (2019, 2020, 2021 y 2022):

⁹ Contratación suscrita entre el Fondo Único de TIC y Radio Televisión Nacional de Colombia

Tabla 2. Inversión de recursos realizados durante el PND 2018-2022

BPIN de la ficha de inversión	2018011000080			
Nombre del proyecto de inversión	Servicio de asistencia, capacitación y apoyo para el uso y apropiación de las TIC con enfoque diferencial y en beneficio de la comunidad para participar en la economía digital.			
Recursos apropiados, comprometidos, obligados y pagados				
Vigencia 2019	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Total cuatrienio
\$ 46.900.000	\$ 88.935.000	\$186.012.972	\$ 0	\$ 321.847.972

Fuente: Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales y Grupo Interno de Trabajo de Consenso Social – MinTIC

2. ACUERDOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA”

Los pueblos y comunidades étnicas, su diversidad, sus culturas, cosmovisiones y aportes al cuidado de la tierra, el ambiente y la naturaleza desde una óptica de respeto ancestral, constituyen parte de las riquezas de nuestra nación, a la fecha dichas comunidades siguen padeciendo diferentes tipos de violencia e injusticias, como el conflicto armado, el despojo territorial, y diferentes formas de exclusión social como el racismo y la marginación estructural; es por ello que en la estructuración del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia de la Vida” uno de los ejes transformacionales es la **Convergencia regional**, proceso mediante el cual, se busca la reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios. Para garantizar esta convergencia, es necesario fortalecer los vínculos intra e interregionales, y aumentar la productividad, competitividad e innovación en los territorios. Así mismo, se requiere transformar las instituciones y la gestión de lo público, poniendo al ciudadano en el centro de su accionar y construyendo un relacionamiento estrecho, mediado por la confianza, entre las comunidades y entre éstas y las instituciones, para responder de manera acertada a sus necesidades y atender debidamente sus expectativas, a partir de marcos regulatorios consistentes.

Asimismo, uno de los ejes transversales del actual plan de Gobierno, enmarca que el cambio que propone es con la población colombiana en todas sus diversidades para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión. De igual forma busca superar las brechas ocasionadas por el conflicto armado y por las divisiones entre lo urbano y lo rural.

En el marco de la ruta de la consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia de la Vida”, el MinTIC concertó con la Comisión Nacional de Dialogo (CND) del Pueblo Rrom el siguiente acuerdo:

“El Ministerio de Tecnologías de Información garantizara la promoción del uso y apropiación de las TIC y la producción de contenidos propios del pueblo Rrom”.

De igual forma, en sesión de la CDN convocada por el Departamento Nacional de Planeación el día 23 de febrero de 2023, el MinTIC concertó el siguiente indicador y partida presupuestal para el cuatrienio en cumplimiento del acuerdo mencionado anteriormente:

Tabla 3. Indicador del PND 2022-2026

Indicador	Meta Cuatrienio	Presupuesto Cuatrienio
Espacios para el fomento de uso y apropiación de las TIC y producción de contenidos propios, realizados con el pueblo Rrom, de acuerdo a sus usos y costumbres.	Cuatro (4)	\$500.000.000
	Vigencia 2023: 1	\$125.000.000 por vigencia
	Vigencia 2024: 1	
	Vigencia 2025: 1	
	Vigencia 2026: 1	

Fuente: Grupo Interno de Trabajo de Consenso Social – MinTIC

2.1 AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS/INDICADORES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026

2.1.1. VIGENCIA 2023

Conforme al acuerdo e indicador concertado, durante el mes de marzo y abril de 2023, este ministerio se encuentra adelantando la planificación y tramite precontractual para la suscripción de un convenio interadministrativo con el canal regional de televisión Teveandina LTDA – Canal TRECE, el cual tendrá por objeto *“Aunar esfuerzos administrativos, financieros, logísticos y técnicos con el fin de generar espacios de socialización, participación y diálogo con organizaciones étnicas, grupos de interés y demás colectivos sociales en aras de fortalecer el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC con enfoque diferencial; producir y fomentar la divulgación de contenidos multiplataforma con enfoque diferencial de y para dichos grupos étnicos y/o sociales; así como promover escenarios de difusión de la oferta institucional del MINTIC en las distintas regiones del país”*. En el marco de este convenio se tiene contemplado la ejecución de un encuentro que fomente el uso y apropiación de las TIC por parte del pueblo Rrom, con el propósito de incentivar su participación en el ecosistema TIC y hagan uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones como medio para visibilizar, revitalizar y conservar su cultura y cosmovisión. La realización de este encuentro se proyecta para el segundo semestre del 2023.

2.2. RECURSOS DE INVERSIÓN IDENTIFICADOS A TRAVÉS DEL TRAZADOR PRESUPUESTAL

A continuación, se presentan los recursos proyectados para la vigencia 2023 en cumplimiento del acuerdo/indicador del PND 2022-2026 con el pueblo Rrom:

Tabla 4. Inversión de recursos PND 2018-2022

BPIN de la ficha de inversión	Nombre del proyecto de inversión	Recursos apropiados vigencia 2023
2018011000080	Servicio de asistencia, capacitación y apoyo para el uso y apropiación de las TIC con enfoque diferencial y en beneficio de la comunidad para participar en la economía digital.	\$125.000.000

Fuente: Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales y Grupo Interno de Trabajo de Consenso Social – MinTIC

Es importante mencionar, que tanto la apropiación cuatrienal como la de la vigencia 2023 ya se encuentra registrada en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, en el módulo de focalización presupuestal para el pueblo Rrom.

3. OTRAS ACCIONES REALIZADAS EN BENEFICIO DEL PUEBLO RROM

A continuación, se relacionan las otras acciones emprendidas por el MinTIC en beneficio del pueblo Rrom:

3.1. CONVOCATORIA AUDIOVISUAL 2022 “ABRE CAMARA”

El MinTIC mediante la Resolución No. 00191 del 25 de febrero de 2022 dio apertura a la Convocatoria Audiovisual No. 01 de 2022 para la presentación de propuestas, de diferentes grupos de interés, para la ejecución de proyectos destinados a promover el desarrollo de contenidos audiovisuales de interés público y cultural, con la financiación del Fondo Único de TIC para el proceso completo de realización (guion, preproducción, producción y postproducción).

En el marco de este proceso, se lanzó la **Convocatoria No. 4**, la cual estuvo dirigida exclusivamente a las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras y a las comunidades Rrom. Dicha convocatoria tuvo las siguientes categorías:

Tabla 5. Categoría No. 4 Abre Cámara 2022

Categoría	Precio Unitario	No. de Capítulo	Valor a financiar por Proyecto	No. Proyectos a financiar	Total
4.1 Producción de nuevos documentales unitarios	\$ 55.000.000	1	\$ 55.000.000	2	\$ 110.000.000
4.2 Producción de nuevos unitarios de ficción	\$ 92.000.000	1	\$ 92.000.000	1	\$ 92.000.000
4.3 Producción de nuevas series de ficción	\$ 92.000.000	3	\$ 276.000.000	3	\$ 828.000.000
Total				9	\$ 1.030.000.000

Fuente: Resolución No. 00191 del 25 de febrero de 2022

Tabla 6. Cronograma y etapas de la convocatoria audiovisual No. 4

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del borrador con las condiciones de participación de las convocatorias	9 de febrero de 2022	Página web: www.mintic.gov.co y en el enlace https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2022
Recepción de Observaciones al borrador de condiciones	Hasta las 11:59 pm del 14 de febrero de 2022	convocatoriastv@mintic.gov.co
Publicación del documento con las respuestas a las Observaciones recibidas del borrador de condiciones	25 de febrero de 2022	Página web: www.mintic.gov.co y en el enlace

Publicación resolución de apertura y documento definitivo con las condiciones de participación de las convocatorias	25 de febrero de 2022	https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2022/
Presentación de la solicitud de participación y demás documentos exigidos para la Etapa 1 a través de la plataforma.	Desde: El 26 de febrero de 2022 a las 8:00 am Hasta: - Convocatoria 1 - Categoría 1.1 y 1.2 hasta el 2 de marzo a las 17:00 Convocatoria 1 - Categoría 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7 hasta el 3 de marzo a las 17:00 Convocatoria 2, 3, 4, 5 y 6 hasta el 4 de marzo a las 17:00	Plataforma dispuesta en el enlace https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2022
Publicación del acta de recepción con los participantes que presentaron documentos para la Etapa 1 del proceso	8 de marzo de 2022	https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2022
Publicación del informe preliminar de verificación de los documentos generales correspondientes a la Etapa 1 (El informe contiene los documentos que deben subsanar los participantes)	22 de marzo de 2022	https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2022
Presentación de observaciones de los participantes a su correspondiente informe preliminar de verificación de los documentos generales	Hasta el 23 de marzo de 2022 a las 05:00 p.m.	convocatoriastv@mintic.gov.co
Envío de respuesta a los requerimientos a la entidad, descritos en el informe preliminar	Hasta el 24 de marzo de 2022 a las 11:59 am	Plataforma dispuesta en el enlace https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2022
Publicación del informe definitivo de verificación de los documentos generales correspondientes a la Etapa 1	31 de marzo de 2022	https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2022
Presentación de la propuesta creativa a través de la plataforma dispuesta	Desde: El 1 de abril de 2022 a las 8:00 am Hasta: - Convocatoria 1 - Categoría 1.1 y 1.2 hasta el 5 de abril a las 17:00 Convocatoria 1 -Categoría 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7 hasta el 6 de abril a las 17:00 Convocatoria 2, 3, 4, 5 y 6 hasta el 7 de abril a las 17:00	Plataforma dispuesta en el enlace https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2022
Publicación del acta recepción de propuestas creativas	11 de abril de 2022	
Audiencia de desempate	20 de mayo de 2022	
Publicación del informe de evaluación de la propuesta creativa	23 de mayo de 2022	https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2022/
Publicación de la resolución general con los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas	24 de mayo de 2022	

Fuente: Adenda No. 1 del 13 de mayo de 2022 - MinTIC

Conforme a lo anterior, el día 31 de marzo de 2022 fue publicado el informe definitivo de verificación de los documentos generales correspondientes a la etapa 1, y desde el 01 al 07 de abril del 2022 se pudo realizar la presentación de las

propuestas creativas a través de la plataforma destinada por el MinTIC para tal fin. Surtido todo el proceso previo, y cumpliendo con el cronograma establecido, el 23 de mayo de 2022, el Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos del Viceministerio de Conectividad del MinTIC, realizó la publicación del informe de evaluación de las propuestas creativas presentadas únicamente por los participantes que cumplieron con los requisitos establecidos para la Etapa 1 del proceso, y que presentaron propuesta en la etapa 2.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 4 de la Resolución 00747 del 24 de mayo de 2022, y de acuerdo con la nota establecida en el numeral 1. 7. del documento de condiciones de participación, la Entidad con los recursos subsistentes correspondientes a la suma de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.325.800.000) destinó dieciséis (16) estímulos adicionales de los cuales dos (2) estímulos determinados en dicho artículo, fueron destinados a la financiación de dos (2) propuestas contenidas en las listas de elegibles para la Convocatoria No. 4 y atendiendo a los resultados y orden de puntuación de acuerdo al artículo 2 de la citada resolución, se relacionan los ganadores de la convocatoria audiovisual Dirigida a las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras y a las comunidades Rom:

Tabla 7. Ganadores de la convocatoria No. 4. Vigencia 2022

Categoría	Objeto	Valor a financiar por proyecto	Participante	Título del Proyecto
Categoría 4.1 Producción de nuevos documentales unitarios	Financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de un audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de un capítulo de mínimo 24 minutos, en formato técnico de realización Full HD.	\$ 55.000.000	CONSEJO COMUNITARIO ZANJON DE GARRAPATERO DE SANTANDER DE QUILICHAO	LA ESGRIMA DEL BORDÓN
		\$ 55.000.000	FUNDACION MEDIOS DE COMUNICACION ETNICOS Y AMBIENTALES	LAS HUELLAS DE LOS AUSENTES
		\$ 55.000.000	GRUPO DE DANZAS FOLCLORICAS PALMA AFRICANA	ORGULLOSAMENTE NEGRO
Categoría 4.3 Producción de nuevas series de ficción	Financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción, no animada, para primera pantalla de televisión, en tema libre y dirigida al público general, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.	\$ 276.000.000	FUNDACIÓN NATIVE FILMS	ESTAMOS SOLOS (We are alone)
		\$ 276.000.000	FUNDACIÓN ARTÍSTICA AFROCOLOMBIANA YAMBAMBO	MUJERES NEGRAS
		\$ 276.000.000	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE UNIÓN PANAMERICANA	DISFUNCIONAL
		\$ 276.000.000	FUNDACIÓN CULTURAL ISTMİNARTE	CHOCOANA

Fuente: Resolución No. 00797 del 02 de junio 2022 - MinTIC

Para más información con relación a la convocatoria se puede visitar el micrositio <https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2022/802/w3-channel.html>

Es importante precisar que si bien, el MinTIC viene implementado dentro de su oferta institucional proyectos con enfoque diferencia étnicos como la convocatoria Abre Cámara y/o Crea Digital, la participación por parte de las comunidades depende netamente de ellas.

3.2. CONVOCATORIA AUDIOVISUAL 2023 ABRE CAMARA

Con el propósito de continuar trabajando en el fortalecimiento de la televisión pública colombiana y reactivar el sector audiovisual del país, después de un periodo de pandemia que ha impactado negativamente al sector creativo; durante la vigencia 2023, en el mes de febrero se dio apertura a la convocatoria '**Abre Cámara 2023**' con la publicación del borrador de las condiciones.

El MinTIC mediante la Resolución No. 00104 del 07 de marzo de 2023 dio apertura a la Convocatoria Audiovisual No. 01 de 2023 para la presentación de propuestas, de diferentes grupos de interés, para la ejecución de proyectos destinados a promover el desarrollo de contenidos audiovisuales de interés público y cultural, con la financiación del Fondo Único de TIC para el proceso completo de realización (guion, preproducción, producción y postproducción).

Dentro de esta convocatoria, nuevamente la No. **Convocatoria No. 4** va dirigida exclusivamente a comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras y **Pueblo Rom**, la cual está planificada así:

Tabla 8. Categoría No. 4 Abre Cámara 2023

Categorías	Valor Unitario	Cantidad mínima capítulos	Valor total por estímulo	No. proyectos a financiar	Total recursos del Fondo Único de TIC
4.1 Producción de nuevos documentales unitarios	\$ 57.000.000	1	\$ 57.000.000	2	\$ 114.000.000
4.2 Producción de nuevos unitarios de ficción	\$ 95.000.000	1	\$ 95.000.000	1	\$ 95.000.000
4.3 Producción de nuevas series de ficción	\$ 95.000.000	3	\$ 285.000.000	3	\$ 855.000.000
Total				6	\$ 1.064.000.000¹⁰

Fuente: Grupo Interno Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

En su cuarta entrega, la convocatoria 'Abre Cámara 2023', planea otorgar recursos por más de \$25 mil millones de pesos con los cuales alrededor de 100 proyectos se verán beneficiados. Y, los contenidos audiovisuales realizados en el marco de las convocatorias alimentarán las parrillas de los canales públicos nacionales y regionales.

A continuación, se muestra el cronograma de la etapa 1 de la convocatoria:

¹⁰ El número de estímulos y el valor final de la categoría podría variar conforme a los resultados que arroje la convocatoria.

Tabla 9. Cronograma de la etapa 1 de la convocatoria Abre Cámara 2023

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del borrador con las condiciones de participación de las convocatorias	16 de febrero de 2023	Página web: www.mintic.gov.co y en el enlace: https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2023
Recepción de Observaciones al borrador de condiciones	Hasta las 17:00 del 20 de febrero de 2023	convocatoriastv@mintic.gov.co
Publicación del documento con las respuestas a las Observaciones recibidas del borrador de condiciones	8 de marzo de 2023	Página web: www.mintic.gov.co y en el enlace:
Publicación de la resolución de apertura y el documento definitivo con las condiciones de participación de las convocatorias	8 de marzo de 2023	https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2023
Etapa no. 1		
Presentación de la solicitud de participación y demás documentos exigidos para la Etapa 1 a través de la plataforma	Desde El 10 de marzo de 2023 a las 2:00 pm	Plataforma dispuesta en el enlace https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2023
	Hasta Convocatoria 1: Categoría 1.1 y 1.2 hasta el 21 de marzo a las 17:00. Convocatoria 1: Categoría 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 y 1.8 El 22 de marzo a las 17:00. Convocatoria 2, 3, 4, 5 y 6 Hasta el 23 de marzo a las 23:59	
Publicación del acta de recepción con los participantes que presentaron documentos para la Etapa 1 del proceso	24 de marzo de 2023	Plataforma dispuesta en el enlace: https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2023
Publicación del informe preliminar de verificación de los documentos generales correspondientes a la Etapa 1 (El informe contiene los documentos que deben subsanar los participantes)	13 de abril de 2023	

Presentación de observaciones de los participantes a su correspondiente informe preliminar de verificación de los documentos generales	Hasta el 14 de abril de 2023 a las 17:00	convocatoriastv@minfic.gov.co
Envío de respuesta a los requerimientos a la entidad, descritos en el informe preliminar	Hasta el 17 de abril de 2023 a las 11:59 am	Plataforma dispuesta en el enlace: https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2023
Publicación del informe definitivo de verificación de los documentos generales correspondientes a la Etapa 1	26 de abril de 2023	

Fuente: <https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2023/820/w3-channel.html>

Hasta el 23 de marzo de 2023 estuvo disponible la primera Etapa de la convocatoria No. 4. Así las cosas, el día 02 de mayo de la misma anualidad se publicarán los informes definitivos de verificación de los documentos generales aportados con las solicitudes de participación presentadas en tiempo a través de la plataforma dispuesta por la Entidad para las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 - ABRE CÁMARA de 2023.

La segunda Etapa de la convocatoria la cual consiste en la presentación de las propuestas creativas se realizará a través de la plataforma dispuesta para tal fin, del 03 de mayo de 2023 a las 8:00 am hasta el 10 de mayo de 2023 a las 5:00 pm (fechas comprendidas para la convocatoria No. 4).

La plataforma dispuesta para la recepción de las propuestas creativas es a través del siguiente enlace <https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2023/820/w3-channel.html>

Es importante destacar que para esta convocatoria 2023, se abrió la posibilidad de recibir los documentos en físico tres días antes y el GIT Medios Públicos de MinTIC se encargaría de subir la documentación, apoyando la gestión.

A partir del día 12 de mayo de 2023 el Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos de MinTIC, procederá a verificar las Propuestas Creativas y demás documentos requeridos en la Etapa 2 del proceso de conformidad con el numeral 2.2.2. del documento de condiciones de participación, presentados desde el 03 hasta el 10 de mayo de 2023 según los cierres establecidos en el cronograma del proceso por los participantes que cumplieron con los requisitos de la Etapa 1 de acuerdo con los Informes Definitivos de Verificación de documentos generales publicados por la Entidad, atendiendo a las convocatorias y categorías descritas en el documento de condiciones de participación y dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

Las propuestas deben contar con todos los componentes de la estructura narrativa, y con elementos de tensión que mantengan el interés de la audiencia, y la realización audiovisual debe garantizar que el producto pueda ser emitido en diversas pantallas. Así mismo las propuestas deberán ser desarrolladas en su lengua nativa con subtítulos en castellano.

Las propuestas creativas serán sometidas a un proceso de verificación y posteriormente, se remitirán (cumpliendo el principio del anonimato) al equipo técnico para su respectiva evaluación y calificación, proceso que dará como resultado a los ganadores que serán anunciados el próximo 23 de junio de 2023.

Para más información acerca de la convocatoria puede visitar el enlace: <https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2023/820/w3-channel.html>

3.3. INVERSIÓN DE RECURSOS EN OTRAS ACCIONES REALIZADAS EN BENEFICIO DEL PUEBLO RROM

A continuación, se detalla los recursos que ha dispuesto del MinTIC para beneficiar al pueblo Rrom, no obstante, es importante indicar que los recursos efectivamente entregados se encuentran sujetos a la participación de la comunidad en los diferentes proyectos y/o iniciativas dispuestas.

Tabla 10. Inversión de recursos destinadas para el desarrollo de otras acciones

BPIN de la ficha de inversión	Nombre del proyecto de inversión	Vigencia 2022		Vigencia 2023	
		Apropiados y comprometidos	Obligados y pagados	Apropiados y comprometidos	Obligados y pagados
2018011000316	Fortalecimiento del modelo convergente de la televisión pública regional y nacional	\$ 1.030.000.000	\$ -	\$1.064.000.000 ¹¹	Pendiente de definir

Fuente: Grupo Interno Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos – MinTIC

4. CONCLUSIONES

Durante el periodo de gobierno comprendido entre 2019- 2022, el MinTIC dio cumplimiento en un 100% de la meta del indicador concertado en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, lo anterior, con el desarrollo de 4 encuentros TIC que incluyó formaciones, producción de contenidos audiovisuales y espacios de relacionamiento con la radio pública y los canales regionales.

Tras el desarrollo de los cuatro encuentros TIC se ha logrado promover el uso y apropiación de las TIC en el pueblo Rrom. Así mismo se ha incentivado la curiosidad y profundizado en la importancia del uso de la Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como medio para la promoción divulgación de sus costumbres, sus características identitarias, su idioma, su gastronomía, sus oficios tradicionales, entre otros.

Aunado a lo anterior, se logró generar capacidades a los participantes de los espacios en creación de contenidos digitales, narrativa, producción y post-producción audiovisual usando los recursos que tienen a la mano como celulares, audífonos, aplicaciones móviles gratuitas, etc.

Mediante la producción de los diferentes contenidos audiovisuales desarrollados en cooperación con la comunidad, se pretende mostrar lo que verdaderamente es el pueblo Rrom o gitano, y disminuir los estereotipos y la discriminación que por años ha vulnerado a esta población que día tras día lucha por que este pueblo sobreviva a través del tiempo.

Ahora bien, en el actual Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el MinTIC nuevamente acordó con el pueblo Rrom garantizar la promoción del uso y apropiación de las TIC y la producción de contenidos propios de su pueblo.

Con relación a lo presupuestal, comparado con el cuatrienio pasado, el MinTIC hará un incremento del 64% en la asignación de los recursos destinados a dar cumplimiento a acuerdo de PND concertado, esto sin contar los recursos que se apropian en los diferentes planes, programas y proyectos a los que pueden acceder el pueblo Rrom.

¹¹El número de estímulos y el valor final de la categoría podría variar conforme a los resultados que arroje la convocatoria.

5. BIBLIOGRAFIA

- Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia de la Vida” [<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf>]
- Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”. Ley 1955 de 2019 [<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/BasesPND2018-2022n.pdf>]
- Ley 1341 de 2009 por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones - TIC-, se crea la agencia nacional de espectro y se dictan otras disposiciones. Julio 2009 [https://mintic.gov.co/portal/715/articulos-6449_Ley_1341_2009.pdf]
- Ley 1978 de 2019 por la cual se moderniza el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones. Julio de 2019 [https://micrositios.mintic.gov.co/ley_tic/pdf/ley_tic_1978.pdf]
- Población gitana o Rrom de Colombia: resultados del Censo Nacional de Población y vivienda 2018”. Septiembre de 2019 [<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/grupos-etnicos/informacion-tecnica>]

© Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Carrera 8 entre Calle 12 y Calle 12B, Edificio Manuel Murillo Toro, Piso 6

Teléfono: 601

Bogotá D. C., Colombia